

**CONTRATO DE “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO PARA LOS CENTROS DE EMPLEO, DIRECCIÓN PROVINCIAL Y ESCUELAS DE HOSTELERÍA PERTENECIENTES AL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO EN MÁLAGA “**

<b>EXPEDIENTE</b>	CONTR_2023_777514
<b>TÍTULO</b>	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO PARA LOS CENTROS DE EMPLEO, DIRECCIÓN PROVINCIAL Y ESCUELAS DE HOSTELERÍA PERTENECIENTES AL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO EN MÁLAGA
<b>LOTE</b>	N.º 1. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO PARA CENTROS DE EMPLEO Y DIRECCIÓN PROVINCIAL

En la ciudad de Málaga, a fecha de la firma electrónica

**REUNIDOS**

De una parte, D<sup>a</sup>. Carmen Sánchez Sierra, con DNI \*\*\*8641\*\*, en calidad de Directora Provincial de la Agencia del Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Málaga, actuando en representación de la misma, en virtud de lo establecido en el Resuelto Tercero de la Resolución de 6 de julio de 2023, del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se delegan competencias en los órganos directivos de la Agencia, en materia de personal, de gestión económico-financiera, de contratación y gestión administrativa.

De otra parte, D. RAFAEL BAENA SOLAZ, con D.N.I. \*\*\*1336\*\*, actuando en nombre y representación de OFIDISMA S.L., con N.I.F.: A41115320, según poder otorgado ante el Notario del Ilustre Colegio de Sevilla, D. Ezequiel Mozo Bravo, mediante escritura de fecha 4 de marzo de 1983, bajo el nº 854 de su protocolo, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Sevilla al Tomo 633, libro 410, folio 30, hoja 10.200, inscripción 1º y bastanteadado por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía con fecha 5 de abril de 2022.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

**ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS**

**PRIMERO.**- El presente expediente fue iniciado por acuerdo de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Málaga de fecha 30 de octubre de 2023.

**SEGUNDO.**- El pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación ha sido informado por la Asesoría Jurídica de Málaga con fecha 18 de diciembre de 2023 (Informe n.º2023/179 ).

CONTR\_2023\_777514

MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA		25/07/2024 10:02:08	PÁGINA: 1 / 8
RAFAEL BAENA SOLAZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNDM5MTNiOTc4YzE4NDRSiRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



**TERCERO.-** La aprobación del gasto y del expediente de contratación fue efectuada por Resolución de fecha 25 de abril de 2024, por importe de DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS TRES CON CUARENTA Y TRES CÉNTIMOS (224.603,43 €), IVA incluido.

**CUARTO.-** El anuncio de licitación fue publicado en el Perfil del Contratante de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía, el día 29 de abril de 2024.

**QUINTO.-** La adjudicación del contrato fue efectuada por Resolución de la Dirección Provincial del SAE en Málaga de fecha 4 de julio de 2024, a la empresa OFIDISMA S.L, por un importe de OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHO EUROS, IVA excluido (83.508,00€), al que corresponde un IVA de DIECISIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS (17.536,68€) siendo el total, IVA incluido, CIENTO UN MIL CUARENTA Y CUATRO EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS (101.044,68 €).

**SEXTO.-** La fiscalización previa del compromiso del gasto fue realizada por la Intervención de la Junta de Andalucía con fecha 17 de julio de 2024.

### CLÁUSULAS DEL CONTRATO

**PRIMERA.-** El presente contrato tiene por objeto el “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO PARA LOS CENTROS DE EMPLEO, DIRECCIÓN PROVINCIAL Y ESCUELAS DE HOSTELERÍA PERTENECIENTES AL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO EN MÁLAGA. (Expte: CONTR\_2023\_777514)” **Lote Nº1: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO PARA CENTROS DE EMPLEO Y DIRECCIÓN PROVINCIAL**, con estricta sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) y al Pliego de Prescripciones Técnicas (en adelante PPT), así como el Anexo XII de proposición económica presentada por la empresa en la licitación con los productos a suministrar y con el precio al que cada uno va a ser suministrado por el adjudicatario.

**SEGUNDA.- Compromiso de realización y objeto.**

D. RAFAEL BAENA SOLAZ, con D.N.I. \*\*\*1336\*\*, en nombre y representación de OFIDISMA S.L., se compromete a la realización del contrato “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO PARA LOS CENTROS DE EMPLEO, DIRECCIÓN PROVINCIAL Y ESCUELAS DE HOSTELERÍA PERTENECIENTES AL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO EN MÁLAGA. (Expte: CONTR\_2023\_0000777514), **Lote Nº1: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO PARA CENTROS DE EMPLEO Y DIRECCIÓN PROVINCIAL** de acuerdo con lo estipulado en el PCAP y el PPT reguladores de esta contratación, y con la oferta presentada.

Igualmente se compromete a la ejecución de las condiciones especiales de ejecución definidas en el Anexo I-apartado 9 del PCAP, que son de carácter medioambiental: Eliminación del papel en todas las comunicaciones con la unidad de seguimiento y ejecución del contrato, utilizando para ello vías telemáticas, excepto en las que no esté habilitada dicha vía.

**TERCERA.- Precio y régimen de pago**

CONTR\_2023\_777514

MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA		25/07/2024 10:02:08	PÁGINA: 2 / 8
RAFAEL BAENA SOLAZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNDM5MTNiOTc4YzE4NDRSiRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



Precio del contrato asciende a **OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHO EUROS** IVA excluido (83.508,00 €), al que corresponde un IVA de **DIECISIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS** (17.536,68 €) siendo el total, IVA incluido, **CIENTO UN MIL CUARENTA Y CUATRO EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS** (101.044,68 €).

De este importe sólo se abonará el que corresponda a los suministros realmente efectuados.

Se adjunta como Anexo al presente contrato, proposición económica presentada por la empresa firmante de este contrato en la licitación, con el detalle de los productos a suministrar y con el precio al que cada uno de éstos va a ser suministrado, firmado por el representante de la Administración y la empresa adjudicataria.

Esta cantidad será abonada por la Junta de Andalucía, en la forma establecida en la cláusula 20 y en el Anexo I-apartado 12 del PCAP, previa presentación de la correspondiente factura y recepción de conformidad.

Se abonará con cargo a las siguientes partidas presupuestarias:

Destino	Posición Presupuestaria
Dirección Provincial	1239020000G/32L/66500/29 01/2024001082
Oficinas de Empleo	1239180000G/32L/66500/29 S0508/2024000168
EHM	1239042920G/32L/66500/29 01/2020000457
EHB	1239042910G/32L/66500/29 01/2020000457

Según lo establecido en el Anexo I-apartado 2 del PCAP, el presente contrato no está sujeto a revisión de precios.

El adjudicatario tiene derecho al abono del precio convenido, con arreglo a las condiciones establecidas en el contrato, correspondiente a los bienes efectivamente suministrados y formalmente recibidos por la Administración.

El pago se realizará en la forma estipulada en el PCAP, es decir, por pagos totales en función de los productos suministrados y aceptados, previa presentación de factura por los bienes entregados, libradas a favor de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo dependiente de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Málaga, debiendo ser repercutido como partida independiente el Impuesto sobre el Valor Añadido en los documentos que se presenten para el cobro, sin que el importe global contratado experimente incremento alguno. Todo ello con la previa certificación por la Administración de que el objeto del contrato se ha cumplido total o parcialmente a plena satisfacción.

Según Orden CHAP de 29 de enero de 2015, por la que se regula el punto general de entrada de facturas electrónicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el uso de la factura electrónica en la Administración de la Junta de Andalucía y en las entidades del sector público andaluz, en desarrollo de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, las facturas deberán presentarse en el formato indicado en el art. 5.2 de la citada Orden a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas (<https://face.gob.es/es>).

La tripleta de códigos DIR3 que deberán hacer constar en las facturas destinadas a esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, en Málaga, es la siguiente:

Oficina Contable: A01004456 – Órgano Gestor:A01006753 – Unidad Tramitadora: A01006753.

CONTR\_2023\_777514

MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA		25/07/2024 10:02:08	PÁGINA: 3 / 8
RAFAEL BAENA SOLAZ			
VERIFICACIÓN	nqz7MNDM5MTNIOTc4YzE4NDRSiRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



#### **CUARTA.- Duración y prórroga .-**

El plazo de ejecución del contrato será de cuatro (4) meses desde la formalización del contrato, excepto en el Centro de Empleo de El Palo cuya entrega se hará efectiva al término de la obra.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, comprometiéndose a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios materiales y personales necesarios para ello.

El contrato se ejecutará con sujeción a lo establecido en su clausulado y en los PCAP y PPT, y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere al contratista el Órgano de Contratación.

En el supuesto de que fuese necesario que la prestación se ejecutase en forma distinta a la pactada inicialmente, deberá procederse a la resolución del contrato en los términos establecidos en la cláusula 23.2 del presente pliego y en la LCSP.

El contratista está obligado a guardar sigilo respecto de los datos y antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo.

#### **QUINTA.- Plazo de entrega**

Los productos deberán ser entregados en cuatro (4) meses a contar desde la firma del contrato, excepto en el Centro de Empleo de El Palo donde el plazo será a la fecha de terminación de la obra. En aquellos supuestos de extraordinaria y urgente necesidad, la empresa deberá entregar el pedido en un plazo máximo de veinticuatro horas desde el día siguiente a la recepción de dicha autorización.

La empresa adjudicataria entregará los suministros objeto del contrato en los centros de trabajo y horarios indicados en el PPT.

Los lotes se suministrarán en un única entrega, no pudiendo fraccionarse la misma en entregas parciales, salvo que por necesidades de la Dirección Provincial del SAE Málaga se indique excepcionalmente dicha posibilidad.

La adjudicataria deberá entregar los artículos en el lugar indicado por la Administración, obligándose a efectuar la descarga y colocación de los artículos en el sitio indicado, por sus propios medios y sin coste adicional alguno. Las restantes condiciones de ejecución y, en su caso, las actuaciones encaminadas a controlar la correcta entrega y calidad de los artículos objeto del contrato, se realizarán con estricta sujeción a lo establecido en el PCAP y PPT del contrato.

La empresa adjudicataria deberá sustituir el material defectuoso en el mismo plazo máximo establecido anteriormente, una vez que la incidencia le sea comunicada por la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Málaga o por quien ésta designe.

#### **SEXTA.- Garantía definitiva**

Para la debida efectividad de este contrato, la empresa/persona contratista ha constituido por medios electrónicos ante la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma, con fecha de 18 de junio de 2024, una garantía definitiva, equivalente al 5% del presupuesto base de licitación (excluido el IVA), esto es, por importe de OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON TREITA Y TRES CÉNTIMOS (8.846,33 euros), según se acredita mediante el correspondiente número de RUE CAJAVALEH4101 2024/501047, que queda incorporado como anexo al mismo, y que responderá de los supuesto contemplados en el artículo 110 de la LCSP.

CONTR\_2023\_777514

MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA		25/07/2024 10:02:08	PÁGINA: 4 / 8
RAFAEL BAENA SOLAZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNDM5MTNiOTc4YzE4NDRSiRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



#### **SÉPTIMA.- Plazo de garantía**

El plazo de garantía sobre los productos suministrados será establecido en la legislación vigente durante la ejecución del contrato, a contar desde la fecha de recepción de conformidad del producto.

Transcurridos tres meses desde la finalización del contrato y una vez realizadas las oportunas comprobaciones por parte del órgano de contratación sin que resultaren responsabilidades, se procederá a la devolución de la garantía definitiva.

#### **OCTAVA.- Cumplimiento del contrato.**

El contrato se considerará cumplido cuando se haya realizado a satisfacción de la Administración la totalidad de la prestación, la cual se realizará a riesgo y ventura del contratista con sujeción a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el pliego de prescripciones técnicas, siguiendo las instrucciones que para su interpretación dé el órgano de contratación.

En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad, de acuerdo con lo establecido en el PCAP.

#### **NOVENA.- Penalizaciones por incumplimiento del contrato.**

En caso de incumplimiento del contrato se impondrán las penalidades previstas en la cláusula 18 y en el Anexo I-apartado 11 del PCAP.

#### **DÉCIMA.- Modificación del contrato.**

El presente contrato puede ser modificado en el supuesto que así se prevea expresamente en el Anexo I-A del PCAP, en los términos indicados en dicho anexo y en la cláusula 22 del PCAP.

#### **UNDÉCIMA.- Resolución del contrato**

Serán causas de resolución del contrato las previstas en la LCSP, además de la estipulada en la cláusula 23.2 del PCAP y los supuestos que así se prevé expresamente en el Anexo I-apartado 14 del PCAP.

#### **DUODÉCIMA.- Confidencialidad y protección de datos**

El contratista debe respetar el carácter confidencial de la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, según lo establecido en la cláusula 12.3 y en el Anexo I-apartado 13 del PCAP y durante el período fijado en la misma.

El régimen de protección de datos de carácter personal será el establecido en la cláusula 12.3 del PCAP. Ambas partes asumen el deber de proteger los datos personales de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo. La empresa/persona contratista (en caso de que el contrato implique la necesidad de que acceda a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable el órgano de contratación) tiene la consideración de encargada del tratamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.3 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (Reglamento general de protección de datos).

CONTR\_2023\_777514

MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA		25/07/2024 10:02:08	PÁGINA: 5 / 8
RAFAEL BAENA SOLAZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNDM5MTNiOTc4YzE4NDRSiRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



### **DÉCIMOTERCERA.- Normas aplicables**

El presente contrato es de naturaleza administrativa, y se rige en primer término, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por:

- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).
- El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.
- Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Asimismo, será de aplicación la normativa sectorial vigente en cada momento.

Para cualquier otra previsión contenida en el artículo 35 (Contenido mínimo del contrato) de la LCSP y el artículo 71 (Documento de formalización) del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se estará a lo establecido en el PCAP del contrato.

### **DECIMOCUARTA.- Documentación contractual**

Tienen carácter contractual, por orden de prioridad, el PCAP y el PPT, la oferta completa y el presente contrato. En caso de discordancia entre el PCAP y cualquiera del resto de los documentos contractuales, prevalecerá el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el que se contienen los derechos y obligaciones que asumirán las partes del contrato.

La suscripción del presente contrato supone la conformidad del contratista con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas reguladores del mismo.

Asimismo, el contratista se somete a la legislación de contratos del Sector Público.

### **DÉCIMO QUINTA.- Jurisdicción competente**

Las resoluciones del Órgano de Contratación ponen fin a la vía administrativa, y son recurribles potestativamente en reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido (arts.123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), o a través de la interposición de un recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 46 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Y para la debida constancia de todo lo convenido se firma electrónicamente este documento de formalización de contrato mediante el Sistema de Información de relaciones electrónicas en materia de

CONTR\_2023\_777514

MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA		25/07/2024 10:02:08	PÁGINA: 6 / 8
RAFAEL BAENA SOLAZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNDM5MTNiOTc4YzE4NDRSiRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



contratación (SiREC), en cumplimiento de la obligación legal de utilización de medios electrónicos prevista en la LCSP y el Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo, por el que se establecen medidas extraordinarias y urgentes relativas a establecimientos hoteleros, coordinación de alertas, impulso de la telematización, reactivación del sector cultural y flexibilización en diversos ámbitos ante la situación generada por el coronavirus (COVID-19).

Y para la debida constancia de todo lo convenido se firma este contrato a un sólo efecto, a fecha de la firma electrónica.

EL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO  
LA DIRECTORA PROVINCIAL

OFIDISMA, S.L.  
EL REPRESENTANTE

CONTR\_2023\_777514

MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA		25/07/2024 10:02:08	PÁGINA: 7 / 8
RAFAEL BAENA SOLAZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNDM5MTNiOTc4YzE4NDRSiRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



## ANEXO - DETALLE DE PRODUCTOS A SUMINISTRAR

**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO PARA LOS CENTROS DE EMPLEO, DIRECCIÓN PROVINCIAL Y ESCUELAS DE HOSTELERÍA PERTENECIENTES AL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO EN MÁLAGA (CONTR\_2023\_777514)**

**LOTE Nº1: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO PARA CENTROS DE EMPLEO Y DIRECCIÓN PROVINCIAL**

ARTÍCULO	UNIDADES	PRECIO UNITARIO MÁXIMO DE LICITACIÓN (IVA Excluido)	PRECIO UNITARIO OFERTADO (IVA EXCLUIDO)	TOTAL PRECIO OFERTADO (IVA Excluido)
ARMARIO BAJO CON ENCIMERA OFFICE	1	2.171,67 €	2.155,00 €	2.155,00 €
ARMARIOS ALTURA 2M	76	691,00 €	295,00 €	22.420,00 €
ARMARIOS BAJOS	66	415,00 €	186,00 €	12.276,00 €
BANCADAS	6	480,00 €	340,00 €	2.040,00 €
CAJONERA	62	241,00 €	153,00 €	9.486,00 €
MESA DIRECCIÓN RECTANGULAR	5	328,00 €	147,00 €	735,00 €
MESA RECTANGULAR 160*80cm	9	294,00 €	145,00 €	1.305,00 €
MESAS DE TRABAJO ANGULAR	57	361,00 €	181,00 €	10.317,00 €
MESAS REDONDAS DESPACHOS	5	200,00 €	198,00 €	990,00 €
PERCHEROS DE PARED	11	40,00 €	25,00 €	275,00 €
PERCHEROS DE PIE	41	90,00 €	65,00 €	2.665,00 €
SILLA FIJA	6	70,00 €	61,00 €	366,00 €
SILLA FIJA ASIENTO TAPIZADO	15	99,00 €	82,00 €	1.230,00 €
SILLAS CONFIDENTE SIN BRAZO	151	171,00 €	41,00 €	6.191,00 €
SILLONES RUEDAS CON BRAZO	69	257,00 €	148,00 €	10.212,00 €
SILLONES RUEDAS CON BRAZO Y CABEZAL	5	315,00 €	169,00 €	845,00 €
<b>Total</b>	<b>585</b>		<b>4.391,00 €</b>	<b>83.508,00 €</b>

TOTAL SUMINISTRO OFERTADO LOTE 1 (IVA EXCLUIDO)	<b>83.508,00 €</b>
TOTAL IVA 21%	<b>17.536,68 €</b>
TOTAL SUMINISTRO OFERTADO LOTE 1 (IVA INCLUIDO)	<b>101.044,68 €</b>

CONTR\_2023\_777514

MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA		25/07/2024 10:02:08	PÁGINA: 8 / 8
RAFAEL BAENA SOLAZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNDM5MTNiOTc4YzE4NDRSiRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	